



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LII. 26 DE DICIEMBRE DE 1911 Núm. 23.

SUMARIO.—Constitución Apostólica sobre nueva distribución de los Salmos en el Oficio divino.—Conclusiones del XXII Congreso Eucarístico Internacional (*Conclusión.*)

CONSTITUTIO APOSTOLICA DE NOVA PSALTERII IN BREVIARIO ROMANO DISPOSITIONE PIUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Divino afflatu compositos Psalmos, quorum est in sacris litteris collectio, inde ab Ecclesiae exordiis non modo mirifice valuisse constat ad fovendam fidelium pietatem, qui offerebant *hostiam laudis semper Deo, id est fructum labiorum confitentium nomini eius* (1), verum etiam ex more iam in vetere Lege recepto in ipsa sacra Liturgia divinoque Officio conspicuam habuisse partem. Hinc illa, quam dicit Basilius, nata *Ecclesiae vox* (2), atque psalmodia, eius *hymnodiae filia*, ut a decessore Nostro Urbano VIII appellatur (3), *quae canitur assidue ante sedem Dei et Agni*, quaeque homines, in primis divino cultui addictos docet, ex Athanasii sententia, *qua ratione Deus laudare*

(1) *Hebr.* 13. 15.—(2) Homil. in Ps. 1 n. 2.—(3) Bulla «*Divinam Psalmodynam*»

oportet at quibusque verbis decenter confiteantur (1). Pulchre ad rem Augustinus: *Ut bene ab homine laudetur Deus, laudavit se ipse Deus; et quia dignatus est laudare se, ideo invenit homo, quemadmodum laudet eum* (2).

Accedit quod in Psalmis mirabilis quaedam vis inest ad excitanda in animis omnium studia virtutum. Etsi enim *omnis nostra Scriptura, cum vetus tum nova, divinilus inspirata utilisque ad doctrinam est, ut scriptum habetur;... at Psalmorum liber, quasi paradiſus omnium reliquorum (librorum fructus) in se continens, cantus edit, et proprios insuper cum ipsis inter psallendum exhibet.* Haec iterum Athanasius (3), qui recte ibidem addit: *Mihi quidem videtur, psallenti Psalmos esse instar speculi, ut et seipsum et proprii animi motus in ipsis contempletur, atque ita affectus eos recitet* (4). Itaque Augustinus in Confessionibus: *Quantum, inquit, flevi in hymnis et canticis tuis suave sonanti Ecclesiae tuae vocibus commotus acriter! Voces illae influebant auribus meis et eliquabatur veritas in cor meum et exaestuabat inde affectus pietatis et currebant lacrimae et bene mihi erat cum eis* (5) Etenim, quem non moveant frequentes illi Psalmorum loci, in quibus de immensa maiestate Dei, de omnipotentia, de inenarrabili iustitia aut bonitate aut clementia de ceterisque infinitis laudibus eius tam alte praedicatur? Cui non similes sensus inspirent illae pro acceptis a Deo beneficiis gratiarum actiones, aut pro exspectatis humiles fidentesque preces, aut illi de peccatis clamores paenitentis animae? Quem non admiratione psaltes perfundat, cum divinae benignitatis munera in populum Israel atque in omne hominum genus profecta narrat, cumque caelestis sapientiae dogmata tradit? Quem denique non amore inflammet adumbrata studiose imago Christi Redemptoris, cuius quidem Augustinus (6) *vocem in omnibus Psalmis vel psallentem, vel gementem, vel laetantem in spe, vel suspirantem in re audiebat?*

Iure igitur optimo provisum est antiquitus, et per decreta Romanorum Pontificum, et per canones Conciliorum, et per monasticas leges, ut homines ex utroque clero integrum Psalterium per singulas hebdomadas concinerent vel recitarent. Atque hanc quidem legem a patribus traditam decessores Nostri S. Pius V, Clemens VIII, Urbanus VIII in recognoscendo Bre-

(1) Epist. ad Marcellinum in interpret. Psalmor. n. 10.—(2) In Psalm. 144 n. 1.
—(3) Epist. ad Marcell. cit. n. 2.—(4) Op. cit. n. 12.—(5) Lib. IX cap. 6.—(6) In Ps. 42 n. 1.

viario Romano sancte servarunt. Unde etiam nunc Psalterium intra unius hebdomadae spatiū recitandum foret integrum, nisi mutata rerum conditio ne talis recitatio frequenter impediretur.

Etenim procedente tempore continenter crevit inter fideles eorum hominum numerus, quos Ecclesia mortali vita defunctos, caelicolis accensere et populo christiano patronos et vivendi duces consuevit proponere. In ipsorum vero honorem Officia de Sanctis sensim propagari coeperunt, unde fere factum est, ut de Dominicis diebus deque Feriis Officia silerent, ideoque non pauci neglegerentur Psalmi, qui sunt tamen, non secus ac ceteri, ut Ambrosius ait (1) *benedictio populi, Dei laus, plebis laudatio, plausus omnium, sermo universorum, vox Ecclesiae, fidei canora confessio, auctoritatis plena devotio, libertatis laetitia, clamor iucunditatis, laetitiae resultatio*. De huiusmodi autem omissione non semel graves fuerunt prudentum piorumque virorum querimoniae, quod non modo hominibus sacri ordinis tot subtraherentur praesidia ad laudandum Dominum et ad intimos animi sensus ci significandos aptissima; sed etiam quod optabilis illa in orando varietas desideraretur, ad digne, attente, devote preccandum imbecillitati nostrae quam maxime opportuna. Nam, ut Basilius habet, *in aequalitate torpescit saepe, nescio quomodo, animus, atque praesens absens est: mutatis vero et variatis psalmodia et canitu per singulas horas, renovatur eius desiderium et attentio instauratur* (2).

Minime igitur mirum, quod complures e diversis orbis partibus sacrorum Antistites sua in hanc rem vota ad Apostolicam Sedem detulerunt, maximeque in Concilio Vaticano, cum hoc intercetera postularunt ut quoad posset, revocaretur consuetudo vetus recitandi per hebdomadam totum Psalterium, ita tamen ut clero, in sacri ministerii vinea ob imminutum operariorum numerum iam gravius laboranti, non maius imponeretur onus. Hisce vero postulationibus et votis, quae Nostra quoque ante susceptum Pontificatum fuerant, itemque precibus, quae deinceps ab aliis Venerabilibus Fratribus piisque viris admotae sunt, Nos equidem concedendum duximus, cauto tamen, ne recitatione integri Psalterii hebdomadae spatio conclusa, ex una parte quicquam de Sanctorum cultu decederet, neve ex altera molestius

(1) Ei arrat. in Ps 1. n. 9.—(2) Regulae fusius tractatas, interrog. 37 n. 5.

Divini Officii onus clericis, immo temperatius evaderet. Quapropter, implorato suppliciter *Patre lumen*, corrogatisque in id ipsum suffragiis sanctorum precum, Nos vestigiis insistentes decessorum Nostrorum, aliquot viros delegimus doctos et industrios, quibus commisimus, ut consiliis studiisque collatis certam aliquam reperirent rei efficiendae rationem, quae Nostris optatis responderet. Illi autem commissum sibi munus e sententia exsequentes novam Psalteri dispositionem elaborarunt; quam cum S. R. E. Cardinales sacris ritibus cognoscendis praepositi diligenter consideratam probassent, Nos, utpote cum mente Nostra admodum congruentem, ratam habuimus in rebus omnibus, id est, quod ad ordinem ac partitionem Psalmorum, ad Antiphonas, ad Versiculos, ad Hymnos attinet, cum suis Rubricis et Regulis, eiusque editionem authenticam in Nostra typographia Vaticana adornari et indidem evulgarí iussimus.

Quoniam vero Psalterii depositio intimam quamdam habet cum omni Divino Officio et Liturgia coniunctionem, nemo non videt, per ea, quae hic a Nobis decreta sunt, primum Nos fecisse gradum ad Romani Breviarii et Missalis emendationem: sed super tali causa proprium mox Consilium seu Commissionem, ut aiunt, eruditorum constituemus. Interim, opportunitatem hanc nacti, nonnulla iam in praesenti instauranda censuimus, prout in appositis Rubricis praescribitur: atque imprimis quidem ut in recitando Divino Officio Lectionibus statutis sacrae scripturae cum Responsoriis de tempore occurrentibus debitus honor frequiore usu restitueretur; dein vero ut in sacra Liturgia Missæ antiquissimæ de Dominicis infra annum et de Feriis praesertim quadragesimalibus, locum suum recuperarent.

Itaque, harum auctoritate litterarum, ante omnia Psalterii ordinem, qualis in Breviario Romano hodie est, abolemus, eiusque usum inde a Kalendis Ianuariis anni millessimi nongentesimi decimi tertii, omnino interdicimus. Ex illo autem die in omnibus ecclesiis Cleri saecularis et regularis, in monasteriis, ordinibus congregationibus, institutisque religiosorum ab omnibus et singulis, qui ex officio aut ex consuetudine Horas canonicas iuxta Breviarium Romanum, a S. Pio V editum et a Clemente VIII, Urbano VIII, Leone XIII recognitum, persolvunt, novum Psalterii ordinem, qualem Nos cum suis Regulis et Rubricis approbavimus typisque Vaticanis vulgandum decrevimus, religiose observari iubemus. Simul vero poenas in iure statutas iis denun-

tiamus, qui suo officio persolvendi quotidie Horas canonicas defuerint; qui quidem sciant se tam gravi non satisfacturos Officio nisi Nostrum hunc Psalterii ordinem adhibeant.

Omnibus igitur Patriarchis, Archiepiscopis, Episcopis, Abbatibus ceterisque ecclesiarum Praelatis, ne Cardinalibus quidem Archipresbyteris patriarchalium Urbis basilicarum exceptis, mandamus, ut in sua quiske dioecesi, ecclesia vel coenobio Psalterium cum Regulis et Rubricis, quaemadmodum a Nobis dispositum est, constituto tempore inducendum curent: quod Psalterium quasque Regulas et Rubricas etiam a ceteris omnibus, quoscumque obligatio tenet recitandi vel concinendi Horas canonicas, inviolate adhiberi ac servari praecipimus. Interim autem cuilibet, et capitulo ipsis, modo id maior capituli pars sibi placere ostenderit, novum Psalterii ordinem statim post eius editionem, rite usurpare licebit.

Haec vero edicimus, declaramus, sancimus, decernentes has Nostras litteras validas et efficaces semper esse ac fore; non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis, generalibus et specialibus, ceterisve quibusvis in contrarium facientibus. Nulli ergo hominum liceat hanc paginam Nostrae abolitionis, revocationis, permissionis, iussionis, praecepti, statuti, indulti, mandati et voluntatis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei, ac beatorum Petri et Pauli, Apostolorum eius, se noverit incursum.

Datum Romae apud S. Petrum anno Incarnationis Dominicae millesimo nongentesimo undecimo, Kalendis Novembribus, in festo Sanctorum omnium, Pontificatus Nostri anno nono.

A. Cardinalis AGLIARDI

S. R. E Cancellarius.

Fr. Seb. Cardinalis MARTINELLI

S. R. C. Praefectus.

Loco  Plumbi

VISA

M. Rigi C. A., Not.

Reg. in Canc. Ap. N. 571.

CONCLUSIONES

del XXII Congreso Eucarístico Internacional, felizmente celebrado en Madrid á fines del mes de Junio de 1911.

(Conclusión)

10. *Los seminaristas y la Obra de «Las Tres Marias»*—Los seminaristas asociados á esta obra se comprometerán á comulgar y visitar diariamente al Santísimo con intención de hacerlo en el Sagrario que se les hubiere designado; buscarán personas que visiten ese Sagrario; ayudarán al párroco durante las vacaciones en la limpieza y adorno del mismo, y harán, en suma, cuanto su celo por el Divino Prisionero les sugiera.

Los directores de los seminarios, con la lista de los Sagrarios abandonados de las respectivas Diócesis, designarán para cada uno algún seminarista del mismo pueblo, á ser posible, y, en su defecto, del más inmediato, á fin de que durante las vacaciones cuide de su Sagrario y busque personas que lo visiten.

11. *Patronos de esta obra eucarística.*—Esta institución para acompañar á Jesús en su Calvario eucarístico se pone bajo la protección de la Santísima Virgen y San Juan Evangelista.

12. *Liga nacional de defensa del Clero.*—El Congreso reconoce la importancia de esta Asociación y acuerda recomendarla con vivísimo interés á los sacerdotes y seglares católicos, haciendo votos fervientes porque muy pronto pueda internacionalizar su acción.

13. *Argumentos para estimular á la Comunión frecuente y diaria.*—Son poderosos argumentos que predicadores confesores y catequistas deben emplear para persuadir á la comunión frecuente y diaria:

a). Que Jesús Sacramentado nos está constantemente llamando con amoroso requerimiento para comunicarnos su gracia, su vida y cierta misteriosa participación de su misma divinidad; y

b) Que por medio de la Comunión frecuente el alma se santifica y adquiere el hábito de todas las virtudes para perseverar en el estado de gracia.

14. *La Comunión y la Misa.*—Para conseguir que cuantos oyen Misa se acostumbren á comulgar en ella, el Congreso recomienda:

a) La instrucción asidua y conveniente sobre las disposiciones únicas necesarias para comulgar;

b) El ejemplo de los primitivos tiempos;

c) El celo y caridad en los Ministros del Altar;

d) La formación de ligas eucarísticas con Comunión semanal;

e) La adoración de niños y jóvenes con una visita semanal al Santísimo.

15. *Deberes pastorales.*—Para señalar de manera precisa los deberes de párroco y confesores en orden á la primera Comunión de los niños, el Congreso recomienda la traducción y publicación en nuestra lengua de los folletos de Mons. Esteban Antoni, titulados: *La prima Communione del fanciulli* é *Il piu bel regalo di Pio X ai bambini.*

16. *Medio de vencer dificultades para la primera comunión.*—El Congreso estima muy utiles y oportunos los siguientes: a) La institución de Uniones eucarísticas de niños y niñas; b) Las exhortaciones públicas y privadas de párrocos y sacerdotes expouiendo el decreto *Quam singulari*; c) La publicación de hojitas de propaganda para distribuirlas en las comuniones generales d) La relación de hechos y dichos edificantes de niños que han comulgado á los 7 años y aun antes de esa edad.

17. *Adoración Cotidiana Universal.*—El Congreso suplica encarecidamente á los Rvdmos. Prelados de todo el mundo, y especialmente á los de la nación española, que por los medios que estén á su alcance trabajen por conseguir que la piadosa «Archicofradía de la Adoración Cotidiana Universal Perpetua al Santísimo Sacra-

mento» se establezca en todas las iglesias que dependan de su autoridad episcopal.

18. *Los sagrarios pobres.*—Para atender material y espiritualmente las necesidades de los Sagrarios pobres y abandonados, el Congreso acuerda *a)* Recomendar entre las personas piadosas las citas eucarísticas;

b) Propagar el uso del cambio de comuniones;

c) Aconsejar, por lo menos para los jueves por la tarde, un toque de campana, á fin de que todo el pueblo piense en Jesús Sacramentado;

d) Educar al pueblo en los cantos eucarísticos;

e) Estimular la devoción á los Angeles eucarísticos;

f) Procurar que se establezcan en todos los pueblos los *jueves eucarísticos*, ó cualquier otro día de la semana si esto es más fácil y hacedero;

g) Encarecer con el mayor entusiasmo la devoción de las *Tres Marias*;

h) Pedir á las revistas eucarísticas la publicación de estos acuerdos.

19. *Dependientes de iglesia.*—El mejor medio para tener sacristanes y monaguillos dignos de tal cargo es que el Cura los forme ó vigile por sí mismo ó por persona de toda su confianza. Debe, además, rogarse á los Rvdmos. Prelados decreten que al tiempo de ocurrir la desaparición ó robo del Santísimo Sacramento queden cesantes *ipso facto*, salvo en casos evidentes de inculpabilidad, los sacristanes y dependientes de la expoliada iglesia.

20. *San Pascual y la Eucaristía.*—En todos los Congresos eucarísticos deben hacerse oraciones panegíricas del Santo de la Eucaristía, para que todos conozcan su vida portentosa.

Al comenzar cualquier sesión débesele invocar como Patrono de los Congresos. Asimismo convendría hacer un estandarte de gran lujo en que se destaque la imagen de San Pascual para llevarle á todos los Congresos.

A los niños propóngaseles el glorioso Santo por modelo y protector el dia de la primera Comunión.

21. *Aplicación de Misas «manuales» y de «fundación».* — Para que la voluntad de los fundadores de sufragios sea escrupulosamente respetada, deben los sacerdotes recordar las gravísimas obligaciones impuestas por nuestra santa Madre la Iglesia. El Congreso recomienda los trabajos cónicos presentados acerca de asunto tan capital, á fin de que no quede incumplida en ninguno de sus extremos la importantísima legislación moderna acerca del particular.

22. *Restauración eucarística de las Cofradías.* — Para lograrla se debe: a) Pedir al Romano Pontífice que, ampliando la Bula *Dominus Noster Jesus Christus*, de Paulo III, se digne conceder la modificación ó restauración de la Cofradía Sacramental de la Minerva de Roma, y consiguientemente de todas las Sacramentales, sobre la base de la Comunión de todos los cofrades el Jueves Santo, el día de la Minerva y el tercer domingo de cada mes;

b) Que se digne hacer extensivas las gracias y privilegios concedidos á dicha Cofradía á todas las demás canónicamente erigidas, aunque no sean sacramentales, siempre que se funden ó restauren sobre el principio de comulgar el Jueves Santo y el día de la fiesta principal de la Congregación, celebrada con Misa solemne y Exposición de Su Divina Majestad.

c) Rogar á los Sres. Obispos que, tomando la iniciativa de esta grande obra, faciliten cuanto puedan la erección ó restauración de todas las Cofradías en sus diócesis, primero de las sacramentales, y de las otras después, sobre la base única de la Comunión y del culto y adoración al Santísimo, autorizando á los directores, de una vez para siempre, la exposición solemne del Santísimo cuando lo crean oportuno,

d) Recomendar á los párrocos que, secundando la iniciativa de los Sres. Obispos, procuren realizar tan

alto y loable pensamiento, que es á la vez el primero y principal medio para *restaurar la parroquia*.

23. *Propaganda escrita*—De entre las hojas de propaganda eucarística del sacerdote de más positiva eficacia y utilidad, por las materias que trata, personal que la ordena y sitios donde se distribuye, es la que con el nombre de Hoja, Boletín ó Semana parroquial se publica en algunas poblaciones para repartirla en la feligresía.

SECCIÓN VIII.—La Eucaristía y las Obras sociales.

1. *La Comunión en la acción social católica*.—Considerando que la acción católica debe ir acompañada de las prácticas cristianas, tanto por parte de los que promueven ó dirigen como de los que de ella se benefician, es urgente fomentar la frecuencia de la Sagrada Eucaristía, debiendo al efecto celebrar las Asociaciones de esta índole, siempre que realicen algún acto importante, una Comunión general, á la que se ha de procurar concurrán todos los socios.

2. *Comuniones frecuentes de patronos y obreros*.—Además de las Comuniones generales, importa mucho promover la frecuente Comunión particular de obreros y patronos, como medio eficaz de perfeccionamiento individual, el cual es á su vez base de mejora en las familias y fundamento de verdadera armonía entre las distintas clases sociales.

3. *Solidaridad patronal y obrera en actos religiosos*.—Conviene que los patronos conmemoren ciertos acontecimientos felices, como el aniversario de la erección de sus fábricas, de la explotación industrial, ó la fecha de algún suceso análogo, con una Comunión general de ellos y sus obreros, sin olvidarse nunca de favorecerles en estos casos con beneficios materiales.

4. *Retiros espirituales para obreros*.—La obra de los Retiros espirituales de obreros es recurso eficacísimo para despertar entre los trabajadores el deseo de la

Comunión frecuente. Surtiría aun mejor resultado si se formasen entre los ejercitantes grupos de perseverancia.

5. *Casas de ejercicios espirituales para la clase obrera*— Las personas pudentes y devotas de la Sagrada Eucaristía emplearán con fruto sus riquezas contribuyendo generosamente á la fundación y sostenimiento de las Casas de Ejercicios para obreros.

6. *Propaganda eucarística entre el pueblo*.—Se recomienda como medio de propaganda eucarística el reparto de hojas impresas sobre el Santísimo Sacramento y de vidas de aquellos Santos que mayor devoción le han tenido, así como también la formación, dentro de las sociedades obreras, de grupos de asociados que se comprometan á comulgar frecuentemente.

7. *Obras de mutualidad en las Sacramentales*.—Se procurará agregar á las Asociaciones sacramentales ya existentes algún fin de socorro mutuo ó de pura caridad, y donde no las haya todavía se trabajará por constituir las con estos fines.

Defensa del orden social y religioso.—Se organizarán en cada parroquia, donde no hubiere alguna establecida, Hermandades, Cofradías del Sacramento ú otras obras eucarísticas, no solo para fomentar entre los asociados la Comunión frecuente, la visita al Santísimo la adoración diurna y nocturna, las procesiones, los congresos y demás fines y manifestaciones del culto eucarístico, sino, además, para hacer el recuento aproximado de las fuerzas católicas y poder reclutar fácilmente elementos de acción para cuando sea necesario organizar en su día la defensa colectiva de los intereses religiosos y sociales puestos en peligro por los avances de la impiedad.

9. *Federaciones diocesanas de acción religioso-social*.— A fin de extender el radio de acción defensiva y de vigorizar su ejercicio, haciendo fácil la mutua inteli-

gencia, se procurará que, cualquiera que sea el número de las obras eucarísticas en cada diócesis, formen todas una federación diocesana bajo tutela y protección del Reverendísimo Prelado respectivo. El órgano de esta federación diocesana será la obra eucarística más importante de la capital de la diócesis, designada por el Sr. Obispo.

10. *Unión Nacional Eucarística.*—Todas las federaciones diocesanas formarán la Unión Nacional Eucarística. Las federaciones diocesanas, de acuerdo con el Episcopado, determinarán el domicilio social de este organismo y el modo de establecerse y sostener la oficina permanente que necesita.

11. *Unión Eucarística Internacional.*—Con objeto de establecer vínculos cada vez más estrechos y permanentes de solidaridad religiosa mundial, que puedan hacer rápida e íntima la comunicación entre todos los organismos católicos en momentos críticos para la vida social de las naciones y para los intereses del orden social cristiano, se creará la Unión Internacional Eucarística con todas las obras e instituciones ya existentes.

12. *Programa futuro de acción social mancomunada.*—El Comité Central organizador de los Congresos Eucarísticos Internacionales estudiará y presentará al futuro Congreso internacional la organización, funciones, medios y domicilio de la Junta central permanente del nuevo organismo internacional.

III.—Conclusiones aprobadas por la Sección francesa.

I. *Decretos sobre la comunión.*—Que por medio de la predicación y la prensa se den á conocer al pueblo fiel los decretos de S. S. Pío X sobre la Sagrada Comunión, de suerte que todos los conozcan, amen y pongan en práctica.

II. *Apostolado de la Oración.*—Que se organice en todas partes, donde no exista, el Apostolado de la Oración, tan eficaz para multiplicar las Comuniones fervorosas.

III. *Retiros para la juventud.*—Que los directores de juventudes de una misma región se pongan de acuerdo para organizar con economía retiros espirituales con clausura para jóvenes, multiplicando los centros en donde se puedan celebrar tales reuniones. Que dichos retiros se ordenen del mejor modo posible para que los jóvenes reporten el fruto de la Comunión frecuente.

IV. *La prensa.*—Que el publicista cristiano deseoso de que el reino de Dios venga al mundo por la vuelta de las almas á la fuente de salvación, se considere como heraldo de la Sagrada Eucaristía. Al efecto debe proclamar sus frutos, cantar sus alabanzas, referir los hechos á ella concernientes y conjurar á todos los hombres para que vengan allí con frecuencia á renovar las fuerzas de que necesitan.

V. *Obras sociales.*—Que los directores de obras sociales hagan profesión particular de ser devotos del Santísimo Sacramento del altar; que alimenten por medio de la Comunión frecuente, á lo menos entre sus mejores miembros, la vida sobrenatural y apostólica; que proclamen su reino sobre todo el ámbito de su trabajo; de suerte que en los campos y en los talleres, en las minas y en las tiendas preparen el advenimiento de su reinado sobre la tierra.

VI. *Sacerdocio.*—Que todos los sacerdotes que deseen convertirse en apóstoles de la Comunión frecuente se alisten en la Liga de la Comunión frecuente y cotidiana y estudien sus reglamentos y deberes.

VII. *Cruzada eucarística.*—El Congreso estima que la ejecución del decreto *Quam singulari* exige de todos los sacerdotes y directores de Obras una verdadera cruzada, es decir, una acción especial unánime y constante.

te, para dar el más poderoso impulso á la Comunión frecuente y cotidiana de niños y jóvenes. Entre los medios recomendados al efecto se indican particularmente los siguientes:

1.^º Las admisiones individuales ó por pequeños grupos.

2.^º La preparación, no para la primera Comunión, sino para la vida de comuniones.

3.^º La invitación á comulgar desde el día siguiente á la primera Comunión.

4.^º El alistamiento de los niños en las Ligas ó Asociaciones.

5.^º La facilidad para las confesiones.

VIII. *Formación eucarística*.—Que en los institutos, seminarios, colegios y pensionados católicos se aplique con más fidelidad cada día el Decreto, y que los sacerdotes encargados en tales centros del ministerio de la formación cristiana de la juventud, los confesores, de una manera especial, rodeen de los más continuos y solícitos cuidados desde el día de la primera Comunión á los jóvenes penitentes, á fin de aficionarlos, no solamente á la práctica de la Comunión frecuente y cotidiana, conforme á los deseos de Jesucristo y de la Santa Iglesia, sino á sacar los frutos cada día más abundantes de esta su participación del Sacramento de Vida.

IX. *Soberanía de Jesucristo*.—Que en todos los Congresos eucarísticos se estudien de un modo especial los medios de organizar el culto social y público de Nuestro Señor Jesucristo en todos los pueblos, de suerte que sea reconocida la soberanía que le compete sobre todas las naciones. Que se proponga á los niños con motivo de hacer pronto su primera Comunión, y á los adultos con motivo de la Comunión frecuente, el amor del Corazón de Jesús instituyendo la Eucaristía para quedarse con nosotros.

X. *Cofradías eucarísticas.*—Que se erijan, doquiera no existan Cofradías Sacramentales, las Cofradías del Corazón Eucarístico de Jesús.

XI. *Mártires de la Revolución.*—Que los Obispos de Francia apoyados en ello asiduamente por todos los Obispos del orbe, se unan para formar el proceso de canonización de todos los mártires de la Eucaristía; que se instruya al efecto un proceso general, sin perjudicar por ello á los procesos particulares adelantados ya, como el de las Carmelitas y otros en curso, como los de Besancón, Cambrai y Angers; que para dicho proceso general se establezca de común acuerdo un Tribunal central, comisiones diversas, según la diversidad de diócesis ó de causas diferentes; que por lo menos se clasifiquen en ciertas categorias los mártires de la Revolución, á fin de favorecer la causa, pudiendo fácilmente señalarse tres clases: primera, Carmelitas; segunda, detenidos en las prisiones, galeotes y pontones y hasta deportados, y tercera, los guillotinados. La clasificación de estos héroes de la fe sería un nuevo triunfo para el culto de la Eucaristía.

XII. *Curaciones eucarísticas.*—Que se aliente á los enfermos para que en el lecho de su dolor hagan novenas á Nuestra Señora de Lourdes, y que los sacerdotes en el curso ó al fin de la novena, al dar la Sagrada Comunión ó al fin de la bendición ritual, tengan intención juntamente con los enfermos y presentes, de solicitar del corazón eucarístico de Nuestro Señor la curación milagrosa.

XIII. *Enfermos en las procesiones de los Congresos.*—Que en las procesiones del Santísimo Sacramento en los Congresos eucarísticos se autorice al pueblo para trasladar á los enfermos y enfermas al paso de Nuestro Señor y se les invite á aclamar y suplicar públicamente al Divino Maestro por medio de las invocaciones sacadas de los Santos Evangelios, tales como *Gloria a Hijo de David! Jesús, Hijo de David, tened piedad de noso-*

¡ros!; ¡Señor, si queréis, pedéis curarme!; ¡Yo creo, Señor, pero aumentad mi fe!; ¡Señor, salvadnos que perecemos!, y tantas otras.

XIV. *Soldados.*—Que haya en cada Diócesis un sacerdote encargado de promover en ella las obras eucarísticas para los soldados, y que los sacerdotes, sobre todo los sacerdotes soldados de la reserva ó territoriales, salven todos los obstáculos que se opongan á llevar el Santo Viático á los soldados moribundos en los hospitales y ambulancias.

XV. *Sección de niños en los Congresos.*—Que en todos los Congresos eucarísticos regionales haya una sesión consagrada á los niños, que abarque no solamente la Comunión, la Misa, sesiones de adoración y procesión del Santísimo, sinó también sesiones de estudio, con el fin de hacer de tales niños, no solamente almas eucarísticas, sino tambien salvadores de almas por medio de la Sagrada Eucaristia.

XVI. *San Pascual y el Cardenal Hugues.*—Que en todos los Congresos eucarísticos se tributen á San Pascual Bailón los honores que le son debidos por su cualidad de Patrón y Protector de tales Congresos y que se propague el conocimiento de su vida y milagros. Que se hagan nuevas instancias á la Santa Sede en favor de la confirmación del culto del Cardenal Hugues de Xaint Cher, y que tengan pronto y feliz resultado.

